DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

CIRCULAR DE ALCANCE A LA CONVOCATORIA DE CONFORMACIÓN AL CTP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

RENOVACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN

Que la Ordenanza 637 de febrero 22 de 2024 en el Capítulo II, artículo 7 establece: El Consejo Territorial de Planeación del Valle del Cauca, será convocado por el gobierno departamental por medio del Departamento Administrativo de Planeación, una vez que el Gobernador(a) haya tomado posesión de su cargo. Estará integrado por representantes de las entidades territoriales y las personas que designe el Gobernador(a) de ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones.

La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca realizó la convocatoria 2024007566 para la renovación del Consejo Departamental de Planeación el día 22 de febrero de 2024, dando cumplimiento a la Ley 152 de 1994 que en sus Artículos 34 y 35 dispone: “Los Consejos Territoriales de Planeación, estarán integrados por la personas que designe la Gobernadora de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y Organizaciones de acuerdo con la composición que definan las asambleas”, y la Ordenanza 637 de febrero 22 de 2024 “Por medio de la cual se expiden normas sobre el contenido del Plan de Desarrollo y se crea el Consejo Departamental de Planeación”.

Que dentro de los sectores que componen el Consejo Territorial de Planeación se encuentran contemplados el sector de Niños, Niñas y adolescentes, como sujetos de especial protección constitucional. Que según la convocatoria publicada el 22 de febrero la terna para la representación de este sector será presentada por el Consejo Participativo de niños, niñas y adolescentes.

Que tratándose de una población de especial protección constitucional con particularidades propias, por carecer legalmente de capacidad de ejercicio de derechos, se hace necesario recalcar la necesidad de presentar una documentación extra para la presentación de las ternas a la elección del representante de este sector poblacional ante el Consejo Territorial de Planeación.

De modo que, adicionalmente a los documentos requeridos en la convocatoria en mención se hace necesario que los candidatos ternados para la representación del sector de Niños, niñas y adolescentes presenten los siguientes documentos:

1. Consentimiento informado de representación del menos, quien lo suscriba demostrar parentesco.
2. Registro civil del menor que quiera ser ternado.
3. Copia de Cédula de quien lo suscriba el consentimiento informado-
4. Tarjeta de identidad del menor que manifieste ser ternado.
5. Constancia de representación de la instancia o proceso.
6. Formato de autorización de uso de imagen.

Las ternas con esta nueva documentación, se recibirán en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental piso 12, Palacio de San Francisco. Y en la dirección de correo electrónico: sguzman@valledelcauca.gov.co

FECHA DE APERTURA: febrero 22 de 2024 a partir de las 8:00 de la mañana.

FECHA DE CIERRE: febrero 27 de 2024 hasta las 6:00 de la tarde.

Informes: Sergio Nicolás Guzmán, Departamento Administrativo de Planeación Departamental Piso 12 de la Gobernación del Valle. Teléfonos: 6200000 Ext 1200

RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Sergio Nicolás Guzmán Rico – Contratista.
Revisó: Andrés Felipe Solorzano - Jefe de oficina Asesora Jurídica.

VoBo: Diana Lorena Vanegas Cajiao. Director de Departamento Administrativo de Jurídica. Certifico la parte normativo.